



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 153 -2011-ACSS
Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

22 DIC 2011

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 052-2011-CASPV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 4235-2011-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorando N° 1215-2011-GM-MSS de la Gerencia Municipal, los Informes Nros. 1054 y 1094-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 729-2011-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 297-2011-SGPSG-GAF-MSS de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el Informe N° 858-2011-SGAB-GAF-MSS de la Subgerencia de Abastecimientos, los DS 2327772011 y 2327772011-1 de la Empresa SOYUZ S.A., entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación de donación de bienes (01 ómnibus, marca Mercedes Benz, año 1997, de placa de rodaje VG-2073), valorizado en S/. 95,200.00 nuevos soles, otorgado por la empresa SOYUZ SA, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante Documento 2327772011 del 30.09.2011, la Empresa SOYUZ S.A. comunica a nuestra Entidad, que ha decidido transferir en calidad de donación, el vehículo de placa VG-2073; clase Ómnibus; marca Mercedes Benz; año de fabricación 1997; modelo 0-400-RSE; número de motor 47697710708542; para 60 pasajeros; y adjunta copia de la tarjeta de propiedad del vehículo;

Que, con Informe N° 858-2011-SGAB-GAF-MSS del 17.10.2011, la Subgerencia de Abastecimientos, informó que el vehículo ofrecido en donación se encuentra valorizado en S/. 95 200.00 (noventa y cinco mil doscientos con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 297-2011-SGPSG-GAF-MSS, del 26.10.2011, la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, emite el correspondiente informe técnico legal, adjuntando el informe técnico de operatividad, y precisa que el vehículo está siendo acondicionado y afinado para cumplir con los fines que la Municipalidad crea conveniente;

Que, con Memorandum N° 729-2011-GAF-MSS del 07.11.2011, la Gerencia de Administración y Finanzas, por las consideraciones técnicas y legales expuestas, encuentra procedente la aceptación de la liberalidad efectuada por la Empresa SOYUZ SA, consistente en la transferencia gratuita del vehículo de placa VG-2073; clase Ómnibus; marca Mercedes Benz; año de fabricación 1997; modelo 0-400-RSE; número de motor 47697710708542; valorizado en S/. 95 200.00 (noventa y cinco mil doscientos con 00/100 nuevos soles);

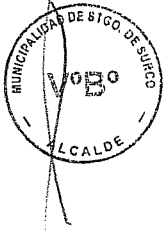
Que, mediante Informe N° 1054-2011-GAJ-MSS, del 07.11.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aceptación de la donación del ómnibus marca Mercedes Benz, año 1997, de placa de rodaje VG-2073, valorizado en la suma de S/. 95 200.00 (noventa y cinco mil doscientos con 00/100 nuevos soles), a favor de nuestra entidad, debiendo ser aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el Artículo 9° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con DS N° 2327772011-1 del 16.11.2011, la Empresa SOYUZ S.A. presenta la copia del testimonio de constitución de la empresa y vigencia de poder de su representante legal;

Que, mediante Informe N° 1094-2011-GAJ-MSS, de fecha 21.11.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ampliando su Informe N° 1054-2011-GAJ-MSS, señala que la presente donación se encuentra siguiendo el trámite a que se refiere la Directiva N° 009-2002/SBN - Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles del Estado y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado; por lo que opina por la procedencia de la aceptación de la donación del ómnibus marca Mercedes Benz, año 1997, de placa de rodaje VG-2073, valorizado en la suma de S/. 95 200.00 (noventa y cinco mil doscientos con 00/100 nuevos soles) a favor de nuestra entidad;

Que, con Memorando N° 1215-2011-GM-MSS del 08.11.2011, la Gerencia Municipal, opina que en virtud a las opiniones favorables de la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica, encuentra conforme la aceptación de la presente donación;

Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° **153** -2011-ACSS

Estando al Dictamen Conjunto N° 052-2011-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, a los Informes Nros. 1054 y 1094-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por la empresa SOYUZ S.A. a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, consistente en un vehículo de placa VG-2073; clase Ómnibus; marca Mercedes Benz; año de fabricación 1997; modelo 0-400-RSE; número de motor 47697710708542; para 60 pasajeros, valorizado en S/. 95 200.00 (noventa y cinco mil doscientos con 00/100 nuevos soles).

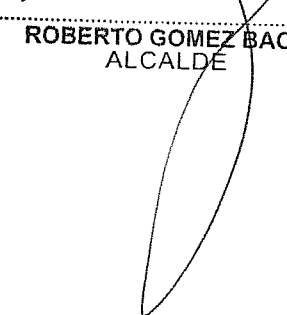
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE